

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de julio de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Edificio Calle Arriba P.H.
Demandado	Patricia Elena Hoyos Vélez
Radicado	05001 40 03 028 2018 00436 00
Providencia	Ordena remitir oficio

Respecto de la solicitud elevada por la demandada **PATRICIA ELENA HOYOS VÉLEZ** en el anterior escrito (Doc.06), se le informa que el oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona Sur, mediante el cual se comunica el levantamiento de la medida de embargo sobre el bien de su propiedad, distinguido con matrícula inmobiliaria **No.001-494754** será remitido por parte de la secretaria del Despacho a la mencionada entidad para efectos de **consulta**, y a su vez se enviará a su correo electrónico para efectos de su **radicación presencial y pago de los derechos de registro**. (Instrucción Administrativa No. 05 del 22 de marzo de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro).

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **385e493acd3739eafb564e65000d44e080d36ad972150ed13834839f76541a83**

Documento generado en 10/07/2023 09:19:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>